



**REGULARIZA Y DECLARA DE URGENCIA CONSULTORIA DISEÑOS PARA PROYECTO QUE INDICA Y APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM PARA LA CONTRACION DE LOS DISEÑOS DE LA OBRA: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLAZA DE LA CIUDADANIA - CONSTRUCCION DE BASE Y TRASLADO MONUMENTO DEL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA".**

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

12 AGO 2010

VISTOS:

- Ley N° 20.407, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010.
- D.S. N° 151, de 06.02.2003, del Ministerio de Hacienda que reglamenta forma de adjudicación de estudios y proyectos de inversión en casos que indica.
- V° B° Ministro de Obras Públicas de fecha 12.08.2010.
- El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del MOP.
- Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Decreto N° 812, de fecha 27.07.2010, del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativa de inversión para el año 2010 en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas
- Decreto MOP N° 48, de fecha 28.02.94, Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías.
- Decreto MOP N° 1093, de fecha 30.09.2003, "Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas".
- OFICIO de la Comisión Bicentenario S/N, de fecha 15.07.2010.
- MEMORANDUM de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas N° 1907, de fecha 20.07.2010.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
<b>TRAMITADO</b>	
REGISTRO	
12 AGO 2010	
DEPART. CONTABIL.	
DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES E INFORMACIONES CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. BIENES NAC.	RICARDO A. SAMUELA DE VERA
DEPART. AUDITORIA	M.O.P. Dirección de Arquitectura
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF POR \$	
IMPUTAC.	
PROGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OO.PP. CONTRATACION	
19 AGO 2010	
OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
V°B° Asesoría Jurídica	

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Bicentenario, mediante OFICIO S/N, de fecha 15.07.2010, solicitó al Ministerio de Obras Públicas la realización de ciertas obras emblemáticas, requeridas en forma urgente para la celebración de los doscientos años de la independencia de Chile, las que deben ejecutarse en un mínimo plazo y, por consiguiente, requieren los Diseños de Arquitectura y estructura correspondientes con la misma urgencia.
- Que estos Diseños consisten básicamente en la ejecución, con fondos fiscales, de los Planos de Arquitectura y Detalles, Planos de Ubicación en los terrenos elegidos, Planos de Estructura y Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución posterior de la Obra "Construcción Obras Complementarias en Plaza de la Ciudadanía - Construcción de Base y Traslado Monumento del General Jose Miguel Carrera", ubicado en el sector sur poniente de la Plaza de la Ciudadanía de la ciudad de Santiago, instalándose así en forma paralela al existente de don Bernardo O'Higgins.

- Que en atención a la naturaleza de las obras, y especialmente, al carácter de urgencia que afecta la realización y ejecución eficiente de las construcciones solicitadas, y al plazo restringido y limitado para que se ejecuten previamente los diseños necesarios, es menester recurrir al mecanismo del trato directo para contratar a suma alzada de honorarios los antecedentes de Diseño señalados en el párrafo anterior, solicitando a las autoridades correspondientes su aprobación para su posterior ejecución.

RESUELVO (Exento) D.A. N° 771,

**PRIMERO: REGULARÍZASE Y DECLARASE DE URGENCIA**, por ser obra bicentenario, el proyecto de diseño de arquitectura y de especialidades de las obras indicadas y **APRUEBASE** el Convenio Ad-referéndum para la contratación, mediante el mecanismo de trato directo, del proyecto denominado: "Construcción obras complementarias en Plaza de la Ciudadanía – Construcción de Base y Traslado Monumento del General José Miguel Carrera" celebrado, con fecha 15.07.2010, entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Consultora "Undurraga & Devés" por un monto de \$ 9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos) y por un plazo total para la ejecución de las obras de 15 días corridos.

**SEGUNDO: REPRODUCESE** el texto del Convenio Ad-referéndum que se aprueba, que es del tenor siguiente:

**CONVENIO AD-REFERENDUM POR EJECUCION DE DISEÑO PARA PROYECTO  
"CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS  
EN PLAZA DE LA CIUDADANÍA – CONSTRUCCIÓN DE BASE  
Y TRASLADO MONUMENTO  
DEL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA "**

En Santiago, a 15 días del mes de Julio 2010, entre la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante "La Dirección" representada por su Director Nacional Sr. **Alejandro Sepúlveda Martín**, Arquitecto, RUT. N°10.131.919-9, ambos domiciliados en calle Morandé 59, piso 9 de Santiago, por una parte y por la otra, la Consultora Undurraga & Devés RUT. N° 78.031.670-5, en adelante "La Consultora" representada para estos efectos por el **Arquitecto Cristian Undurraga Saavedra**, RUT N° 6.372.468-8, ambos domiciliados en Av. Presidente Errázuriz 2999, Comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, se suscribe el presente Convenio Ad-Referendum para la ejecución del Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLAZA DE LA CIUDADANÍA – CONSTRUCCIÓN DE BASE Y TRASLADO MONUMENTO DEL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA "**, la que se realizará según las condiciones que se detallan a continuación :

1° "La Dirección", encarga a "La Consultora" los Servicios Profesionales para el desarrollo de los Diseños del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PLAZA DE LA CIUDADANÍA – CONSTRUCCIÓN DE BASE Y TRASLADO MONUMENTO DEL GENERAL JOSE MIGUEL CARRERA "** de acuerdo al siguiente detalle :

- Planos generales de ubicación.
- Planos de Arquitectura y detalles
- Planos de estructura
- Memoria de Cálculo estructural
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto

2° El presente Convenio Ad-Referendum que se suscribe se regirá por el Decreto MOP N° 48/1994 "Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías" y sus modificaciones posteriores, la normativa técnica aplicable a cada una de las especialidades señaladas y toda la Legislación chilena vigente que corresponda.

3° "La Consultora" será responsable de la definición y aplicación de los criterios técnicos adecuados para la incorporación de los sistemas constructivos y materiales, empleo de sistemas y equipos apropiados para las soluciones estructurales proyectadas.

La Consultora" deberá entregar todos los antecedentes que integren el proyecto encomendado, la planimetría impresa en formato A 0 y la documentación debidamente anillada en formato carta, toda la planimetría y documentación deberá venir n su respectivo respaldo digital (en CD).

Si alguna de la documentación entregada por "La Consultora", tuviese observaciones por parte de la Inspección Fiscal y de "La Dirección", durante el desarrollo de las obras, "La Consultora" deberá contemplar la revisión de estos antecedentes que se pudiesen solicitar, aportando los detalles que sean necesarios.

4° **Garantías:** Para el desarrollo de esta Consultoría no se aplicará lo estipulado en el Decreto MOP N° 48/1994, en su Art 55 en relación a la exigencia de presentar una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

5° **Plazo de la Consultoría:** El plazo de ejecución para el desarrollo de la presente Consultoría es de 15 días corridos, contados desde la fecha en que la Resolución que apruebe el presente Convenio ingrese totalmente tramitado a la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

6° **Multas:** El incumplimiento en que pudiera incurrir "La Consultora", en las fecha de entrega y contenido en cualquiera de las tareas que se encomiendan en este Convenio, facultará a "La Dirección" para aplicar las multas establecidas en el Art. 87 del Decreto MOP N° 48/1994.

7° **Monto de la Consultoría:** "La Dirección" pagará al Consultor por la ejecución del proyecto encomendado la cantidad de \$ 9.500.000, (nueve millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

8° **Forma de Pago:** Para el pago de esta Consultoría se considera un Estado de Pago Único, para lo cual "La Consultora" deberá presentar el Estado de Pago conjuntamente con el informe favorable del Inspector Fiscal en el que se detalle y de por recibido satisfactoriamente todos los antecedentes que haya entregado "La Consultora" en relación con los trabajos encomendados.

9° **Retenciones:** No se aplicará lo estipulado en el decreto MOP N° 48/1994, en su Art 85 de efectuar la retención del Estado de Pago que "La Consultora" presente para el pago de esta Consultoría.

10° La personería de don Alejandro Sepúlveda Martín, para representar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas consta en el D.S. N° 290 de 05.07.2010, y la personería de don Cristian Undurraga Saavedra para representar a la Consultora Undurraga & Deves consta en escritura pública de fecha 03 de Agosto de 1990, otorgada ante el notario público don Aliro Veloso Muñoz, titular de la 3° Notaría de la ciudad de Santiago.

11° El presente Convenio Ad-Referendum, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, su plena vigencia regirá una vez aprobada la Resolución de la Dirección de Arquitectura que lo apruebe, ingrese totalmente tramitada a la oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura.

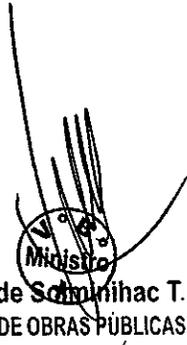
12° Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

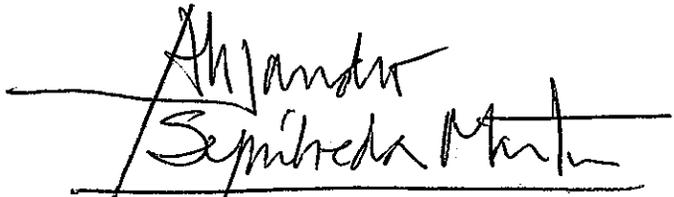
**TERCERO: DESIGNASE** como Inspector Fiscal Titular al ingeniero civil Eduardo Hurtado Gajardo, y como Inspector Fiscal Suplente a la arquitecto doña Elizabeth Barros Céspedes, de conformidad a lo establecido en los Art. 89 y siguientes del Decreto MOP N° 48/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías, reservándose la Dirección el

**CUARTO: IMPUTESE** el gasto que genera el presente Convenio Ad-referéndum que se aprueba al Sub Título 31, ítem 02 BIP 30101632 - 0 (consultorías).

**QUINTO: PROTOCOLIZACION** tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Contratista de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares, en conformidad a lo estipulado en el Art. 51 Decreto MOP N° 48/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías.

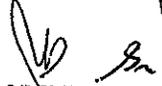
**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
Hernán de Sola  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

  
**ALEJANDRO SEPULVEDA MARTIN**  
Arquitecto  
Director Nacional de Arquitectura (I)

  
**ALBERTO ABALO DONOS**  
Ingeniero Civil Industr.  
Asesor - DGOP

  
**Jaime Retamal P.**  
Jefe de Gabinete Ministro  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
MRM/MHB/MAQ/maq

  
4065174



